



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Respondio perubiera el Dinero a rrazon de veinte y  
quatro mrs. por arroba, y que Inmediatam<sup>te</sup> hiciera  
entrego a los Tribos a dho Provedor, y hauiendo ve-  
nido a dho le dho dho Intendente lo executare  
Pena de Guinientos Ducados, y q tubiera la Ciudad y  
Arabales por Carrel, y sobre ello hauiendo sedim.  
del qual arremittio Copia sin Providencia alguna  
q vuto todo por esta dha Ciudad, y en conformidad de  
lo que pide dho Mayordomo en la dha su Carta. Acon-  
do se le Remitan testimonio de todos los Documentos y  
Ordenes que a dho fin haia, para que en su Vista haga  
las Diligencias consernientes para el Rintegro de la  
Cantidad de embalsada a denunciado precio de treinta  
y quatro mrs. por arroba y en defecto de nomarcan  
se avi la dheriba de ve y quatro, hauiendo las  
Proteotas nezerarias, y pidiendo testimonio de todo

Fasconf de Garcia Lam de Loria

Antenos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y cinco dias del  
mes de Henexo de mill setecientos setenta y dos años de Junta  
con a Consejo los señores Lorca Justicia y Resimientto

